

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 26 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR PERIODO VACACIONAL, CONFORME LO ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2020-2021.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19".

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR PERIODO VACACIONAL, CONFORME LO ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2020-2021.

Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafo primero, fracción II, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10, fracción II, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3, 4, 12 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1º, 3º, 5 fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, 15 y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1, 9º, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, precisa que se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la entidad.
2. Que de conformidad con el ACUERDO número 15/08/20, por el que se establecen los calendarios escolares para el Ciclo Lectivo 2020-2021, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública, se determinó el periodo vacacional que gozará el personal al servicio de la educación, y por ende la suspensión oficial de labores docentes y administrativas a partir del 29 de marzo de 2021 al 09 de abril de 2021, reanudando labores el 12 de abril de este mismo año.

Lo anterior es así, en atención a que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, sigue prestando el servicio educativo por televisión, radio e internet y otros medios a distancia, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de los educandos; así como de manera escalonada atiende al público en general para prestar diversos servicios, trámites y desahogo de procedimientos administrativos internos, en atención al Acuerdo que establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de las actividades en cada entidad federativa, y demás acciones extraordinarias, emitido por la Secretaría de Salud el 14 de mayo de 2020.

Por ello, para efectos de cómputo de plazos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables, en los procedimientos que se desahogan en este Organismo, y con el fin de otorgar certeza jurídica a aquellas personas que tengan cualquier asunto en trámite, presentar alguna promoción o escrito, contabilizar algún término o plazo en los temas competencia de este Instituto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al calendario escolar para el Ciclo Lectivo 2020-2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2020, se establecen como días de periodo vacacional y suspensión oficial de labores docentes y administrativas del 29 de marzo de 2021 al 09 de abril de 2021, reanudándose la prestación del servicio educativo a través de los medios a distancia establecidos, así como la reanudación de labores administrativas y atención al público en general el 12 de abril de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos legales o concedidos con motivo de las actuaciones, diligencias y procedimientos en trámite.

Lo anterior, sin que implique la inobservancia a los acuerdos o determinaciones dictados antes de esta fecha, donde se haya declarado la suspensión de labores o días inhábiles de este organismo descentralizado.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico del Instituto y en su caso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para sus efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a veintidós de marzo del año de mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.

INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
ENCENDIADO FRANCISCO FELIPE ÁNGEL VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5 Sta. Ma. Ixcotel,
C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
Teléfono 01 (951) 51 353 87, 50 258 78



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.